

PEREZ PEREZ MARIA SALOME	CL. ESTRELLA SUR Nº 28	7106604	12.376.000
GARCIA MARTINEZ OLEGARIO HR	CL. ESTRELLA SUR Nº 29	7205717	2.087.600
EZQUIERRO HERNANDEZ JULIAN	CL. ESTRELLA SUR Nº 127	7205718	178.500
LAZARO SAENZ MODESTO	CL. ESTRELLA SUR Nº 133	7205719	170.000
SEBRANO SEVILLA JUAN-ANTONIO	CL. ESTRELLA SUR Nº 135	7205721	153.000
BLANCO GONZALEZ ANGEL	CL. ESTRELLA SUR Nº 129	7205723	654.500
LOPEZ MARIA ROSA	CL. ESTRELLA SUR Nº 30	7205724	161.500
FDEZ DE NOGRODO URIZARINA CARMEN	CL. ESTRELLA SUR Nº 33	7205725	5.825.400
PEREZ PEREZ MARIA SALOME	CL. TIRSO DE MOLINA Nº 2	7205301	6.825.000
ALGARATE GOMEZ MARTIN	CL. TIRSO DE MOLINA Nº 2	7205303	438.750
TEJADA SAENZ DE TEJADA LUCAS	CL. ESTRELLA SUR NUM. 39	7202912	18.144.000
CALVO CASTELLANOS MARIANA Y I	CL. SISTEMAS GENERALES 3	7819809	6.350.300
CALVO CASTELLANOS MARIANA Y I	CL. SISTEMAS GENERALES 2	7819810	4.827.900
CALVO CASTELLANOS MARIANA Y I	CL. SISTEMAS GENERALES 1	7819811	18.040.000
SAENZ MORALES RICARDO	CL. SISTEMAS GENERALES 12	7819818	1.930.082
SAENZ MORALES F.	CL. SISTEMAS GENERALES 100	7819819	1.928.325
RODRIGUEZ LAZARO DAMIANA E HU	CL. SISTEMAS GENERALES 16	7819821	154.500
RODRIGUEZ LAZARO DAMIANA	CL. SISTEMAS GENERALES 17	7819822	12.936.300
RUIZ RUBIO PEDRO	CL. PORTALADA II NUM. 89	8404807	2.201.500
GRANDES CASTILLO FELIPE	CL. PORTALADA II NUM. 135	8404809	2.030.000
GARCIA RAMIREZ MANUEL Y I	CL. PORTALADA II NUM. 91	8404813	4.095.000
RAMIREZ FERNANDEZ LUIS	CL. PORTALADA II NUM. 93	8404814	3.640.000
MANGO PORDOMINGO ANGEL	CL. PORTALADA II NUM. 52	8404821	16.763.600
PADRES MARIANISTAS	CL. PORTALADA II NUM. 15	8404826	52.479.595
RAMIREZ FERNANDEZ LUIS	CL. PORTALADA II NUM. 111	8404828	6.671.000
GARCIA RAMIREZ ARSENIO	CL. PORTALADA II NUM. 110	8404829	6.671.000
PASCUAL MARTINEZ CARMEN	CL. PORTALADA II NUM. 101	8404834	3.731.000
RAMIREZ FERNANDEZ LUIS	CL. PORTALADA II NUM. 55	8404838	8.862.000
LOGOSA PASCUAL M SOLEDAD Y ANA	CL. PORTALADA II NUM. 128	8404847	5.274.500
VIGUERA PASCUAL LUIS ALBERTO	CL. PORTALADA II NUM. 50	8404848	1.758.400
VIGUERA PASCUAL MARIA CRUZ	CL. PORTALADA II NUM. 154	8404849	1.758.400
VIGUERA PASCUAL MARIA YOLANDA	CL. PORTALADA II NUM. 155	8404850	1.758.400
PADRES MARIANISTAS	CL. PORTALADA II NUM. 16	8404852	6.440.000
ORTE PALACIOS DANIEL	CL. PORTALADA II NUM. 47	8404855	9.562.000
MIGUEL MIGUEL JUANA	CL. PORTALADA II NUM. 107	8404856	4.900.000

El presente anuncio sustituye, respecto a los titulares antes mencionados, la notificación individual del valor catastral prevista por el artículo 70.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán recurrir los valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana que figuran en el presente Edicto, interponiendo potestativamente recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (Av. de la Constitución nº 6-8 de Logroño), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Logroño, a 14 de Diciembre de 1992.— El Gerente Territorial, Angel Martínez Varona.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Expediente enajenación de fincas de la Fundación "Hospital de la Purísima Concepción" III.B.1706

El Patronato de la Fundación "Hospital de la Purísima Concepción" instituida en la localidad de Cervera del Río Alhama (La Rioja), ha promovido expediente para enajenar en subasta pública notarial, previa autorización del Protectorado las siguientes fincas:

- 1.— Rústica, heredad de regadío, término de La Fuente o Pinilla.
- 2.— Rústica, heredad de secano, término de Caravido.
- 3.— Rústica, heredad sita en el término de Caravido.
- 4.— Rústica, heredad de secano, término de Cruz Batito.
- 5.— Rústica, heredad secano sita en el término municipal del Caravido.
- 6.— Rústica, heredad de secano sita en el término del Caravido.
- 7.— Rústica, era de pan trillar secano en Caravido.
- 8.— Rústica, tres cuartas partes de un corral en el término de Caravido.
- 9.— Rústica, heredad de regadío en Valdelimón.
- 10.— Rústica, heredad de secano, en término de Las Abuelas.
- 11.— Rústica, heredad regadío, en término de La Libra.
- 12.— Rústica, heredad de regadío, en Valdelimón.
- 13.— Rústica, heredad de regadío, en Valdelimón.
- 14.— Rústica, heredad de regadío, en Valdelimón.
- 15.— Urbana, bodega s/n, sita en La Calleja.
- 16.— Rústica, corral en término de Las Abuelas.
- 17.— Urbana, casilla de dos pisos en Valdelimón.
- 18.— Rústica, heredad de secano con la cuarta parte de un corral enclavado en dicha finca, término de Las Abuelas.
- 19.— Rústica, heredad o solar de 12 m2. en Inestrillas.
- 20.— Rústica, heredad secano, sita en el término del Valle.
- 21.— Rústica, heredad secano, sita en el término del Valle.
- 22.— Rústica y urbana, heredad de regadío en el Azagal, con un cubierto, almacén y una conejera y corral encima de la acequia.

Todas las fincas se encuentran en el término municipal de Aguilar del Río Alhama, (La Rioja).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia Particular de fecha 14 de Mayo de 1989, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, sita en c/ Avenida de Pío XII número 33 de Logroño, y formular ante dicho Organismo, las alegaciones oportunas durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio.

Logroño, 4 de Diciembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Expediente enajenación de fincas de la Fundación "Asilo Felipe Ochoa" (1253) III.B.1707

El Patronato de la Fundación "Asilo Felipe Ochoa", instituida en la localidad de Cervera del Río Alhama (La Rioja), ha promovido expediente para enajenar en subasta pública notarial, previa autorización del Protectorado las siguientes fincas:

- 1.— Rústica, heredad de regadío, sita en término de Valdelimón.
 - 2.— Rústica, heredad de regadío de primera, en término del Prado.
 - 3.— Rústica, heredad de regadío de primera, en término de La Libra.
 - 4.— Rústica, una Era de pan trillar con descargadero en término de Puenteceilla.
 - 5.— Rústica, heredad de regadío de primera en Valdelimón.
 - 6.— Rústica, heredad de regadío de primera y segunda en término de Valdelimón.
 - 7.— Rústica, heredad de secano de segunda, en Cabeza Quemada.
 - 8.— Rústica, heredad de secano, hoy erial a pastos de única, en Cabeza Quemada.
 - 9.— Rústica, heredad, viña secano de segunda, en Cecias.
 - 10.— Rústica, heredad de secano en Cecias.
 - 11.— Rústica, heredad de secano en Cecias.
 - 12.— Rústica, heredad de secano de segunda, viña en Cecias.
 - 13.— Urbana, pajar sito en Las Eras de Arriba de Inestrillas.
 - 14.— Urbana, pajar s/n, en Las Eras de Arriba.
 - 15.— Rústica, heredad de secano en término de Las Abuelas.
 - 16.— Rústica, heredad secano, en el término de Caravido.
 - 17.— Rústica, heredad secano en Gravianas.
 - 18.— Rústica, heredad secano en término de La Torriente o Cecias.
 - 19.— Rústica, heredad secano viña en el pago de La Torriente o Cecias.
 - 20.— Rústica, heredad secano en Cruz de Batito.
 - 21.— Rústica, heredad corral en Caravido.
 - 22.— Rústica, heredad viña secano sita en el pago de Cecias y sitio llamado Cruz de Batito.
 - 23.— Rústica, Era de pan trillar en Eras de Arriba de Inestrillas, anejo de Aguilar.
 - 24.— Rústica, heredad en término de Cecias.
 - 25.— Rústica, heredad de regadío en término de La Libra.
 - 26.— Rústica, heredad de regadío, en término de La Libra.
- Todas las fincas se encuentran en el término municipal de Aguilar del Río Alhama, (La Rioja).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia Particular de fecha 14 de Mayo de 1989, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, sita en c/ Avenida de Pío XII número 33 de Logroño, y formular ante dicho Organismo, las alegaciones oportunas durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio.

Logroño, 4 de Diciembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Permolca, S.A. de Logroño (La Rioja) (1254) III.B.1708

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Permolca, S.A. de Logroño (La Rioja) (Código núm. 2600312), que fue suscrito con fecha 1 de diciembre de 1992 de una parte por la representación de la empresa, y, de otra, por miembros de los Comités de Empresa de los dos centros de trabajo de la misma representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE. del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:
1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".
Logroño, 9 de diciembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA PERMOLCA, S.A.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.— Ambito funcional.

El presente Convenio Colectivo regula las relaciones de trabajo entre la empresa PERMOLCA, S.A. y los trabajadores incluidos en sus ámbitos personal y territorial.

Artículo 2.— Ambito personal.

Este convenio afectará a todos los trabajadores de la plantilla, con exclusión de la Dirección General y las Direcciones Funcionales con dependencia directa de aquélla (Industrial, Comercial, Financiera y Personal).